



RESOLUCIÓN No. 01535

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 531 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado **2012ER097096** del **14 de agosto de 2012**, el señor **ALFREDO BOTTA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.191, en calidad de Presidente de la **Sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.**, con Nit., **800.141.021-1**, solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, autorización para realizar tratamiento silvicultural de tala en seiscientos cincuenta y seis (656) individuos arbóreos emplazados en espacio privado por interferir en la ejecución del proyecto comercial e institucional “SERVITA” en la localidad de Usaquén de de esta ciudad.

Que obrante a folio 39 se evidencia poder conferido por el doctor **CESAR AUGUSTO PAEZ MENDOZA**, en calidad de suplente del presidente de **HELM FIDUCIARIA S.A.**, a la doctora **SANDRA MILENA PINZON GARCIA**, para realizar los trámites necesarios para el manejo de la arborización ante la Secretaría Distrital de Ambiente para el desarrollo del proyecto **SERVITA**.



RESOLUCIÓN No. 01535

Que los individuos arbóreos a intervenir se encuentran emplazados en los predios identificados con las matriculas inmobiliarias y las nomenclaturas urbanas como sigue:

MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN
50N-964405	Avenida Carrera 7 No. 165 - 10
50N-964406	Avenida Carrera 7 No. 165 - 90
50N-964407	Avenida Carrera 7 No. 165 – 40 (Dirección oficial principal según Certificado Catastral)

los cuales en adelante se mencionaran así; **“Avenida Carrera 7 No. 165 / 10 / 40 / 90”** para todos los efectos del presente Acto Administrativo.

Que esta Secretaría llevó a cabo visita el día 14 de septiembre de 2012, a fin de atender la solicitud presentada y evaluar los individuos arbóreos objeto de la misma de conformidad con la ejecución de la obra a realizarse en los predios con nomenclatura urbana Avenida Carrera 7 No. 165 /10/40/90, barrio servita localidad (1) Usaquén de esta ciudad.

Que de acuerdo a lo antes prescrito, esta Secretaría mediante **Auto** dispuso iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural a favor de **FIDEICOMISO SERVITA** con Nit., 830.053.963-6, por intermedio de su vocera y/o representante **HELM FIDUCIARIA S.A.**, con Nit., 800.141.021-1, a su vez representada legalmente por el señor **ALFREDO BOTTA ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.191, o por quien haga sus veces, sobre los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Avenida Carrera 7 No. 165 / 10/ 40/ 90, barrio Servita localidad de Usaquén de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01535 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 14 de septiembre de 2012, emitió el **Concepto Técnico No. 2012GTS2290 del 4 de octubre de 2012**, en virtud del cual se establece:

(...) *"IV.RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO: 234 Tala CIPRES, 72 Tala de PINO PATULA, 73 Tala de ACACIA BRACATINGA, 145 Tala de ACACIA NEGRA, 2 Tala de GUYACAN DE MANIZALES, 1 Tala de SANGREGADO, 86 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 5 Tala de CEREZO, 1 Tala de ARAUCARIA REAL, 35 Tala de ACACIA JAPONESA, 1 Tala de FEIJOA, 1 Tala de SAUCO"*.

Que es conveniente precisar aspectos denotados en el numeral V. OBSERVACIONES, del referido concepto: *"Se evaluaron en total 656 individuos arbóreos, los cuales se encontraban distribuidos en tres predios de la siguiente forma: arboles de 1 al 146 en el predio cuya matrícula corresponde al No. 50N-964405; arboles del 147 al 481 en el predio cuya matrícula corresponde al No. 50N-964406 y los arboles del 482 hasta el 656 en el predio con matrícula No. 50N-964407. El valor correspondiente a seguimiento corresponde a (\$1.096.600) Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Pesos, esta observación se realiza debido a que el SIA no permite la correcta impresión de este valor y por lo tanto el pantallazo del aplicativo hace parte de este concepto técnico"*.

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico en el numeral VI. CONSIDERACIONES FINALES, la vegetación evaluada y registrada **SI** requiere salvoconducto de movilización, dado que el tratamiento a autorizar **SI** genera madera comercial, en especies **Pinus patula VOLUMEN 11.61766, Araucaria heterophylla VOLUMEN .02281, Paraserianthes lophanta VOLUMEN 2.20675, Prunus serotina VOLUMEN .26182, Lafoensia acuminata VOLUMEN .40112, Acacia melanoxylon VOLUMEN 2.50545, Cupressus lusitanica VOLUMEN 121.67235, Acacia decurrens VOLUMEN 6.88195, Eucalyptus globulus VOLUMEN 128.51431, Sambucus peruviana VOLUMEN .01362, Acca sellowiana VOLUMEN .1885.**

Que de otra parte el Concepto Técnico en comento, liquida de conformidad con el Decreto 531 de 2010 y la Resolución 7132 de 2011, el pago por compensación a cargo del autorizado, a fin de garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante la **CONSIGNACION, de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$318.501.219.00) Mcte.**, en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26

RESOLUCIÓN No. 01535

Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con destino al Fondo Cuenta PGA., código C-17-017 "**COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES**", equivalente a 1283.46 IVP y 562.02 SMMLV; de igual forma se liquida teniendo en cuenta la Resolución 5589 de 2011, por Evaluación la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$482.800.00) Mcte.**, código E-08-815 "**Permiso o autori, poda, trans-reubic arbolado urbano**", y por concepto de Seguimiento la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.096.600.00) Mcte.**, código S-09-915 "**Permiso o autori, poda, trans-reubic arbolado urbano**". Los formatos de Evaluación y Seguimiento deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que es conveniente aclarar que en lo que respecta al valor liquidado en el referido concepto por seguimiento, fue necesario determinarlo en el numeral V. OBSERVACIONES, por inconsistencias del sistema en el espacio determinado para este, el cual corresponde a la suma de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.096.600.00) Mcte., tal como se observa en el pantallazo SIA anexo a folio 139 b.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*"

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: "*Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura,*

RESOLUCIÓN No. 01535

construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "...

Parágrafo 1°. *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *... "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: ... m). Propiedad Privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo"*.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el*

RESOLUCIÓN No. 01535

solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención.

Que de igual forma, la precitada norma en el artículo 12 prevé: (...) *"cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*
..."

Que el artículo 3 de la Resolución en comento, determina (...) *"la Secretaría Distrital de Ambiente es la Entidad encargada de planificar la silvicultura urbana, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis la encargada de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería en Bogotá D.C., (...)"*.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74°.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*.

"Artículo 75°.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas"*.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996."*

RESOLUCIÓN No. 01535

Que de conformidad con el Concepto Técnico 2012GTS2290 del 4 de octubre de 2012, la vegetación evaluada y registrada **SI** requiere salvoconducto de movilización, dado que el tratamiento a autorizar **SI** genera madera comercial, de conformidad con las siguientes especies y volumen: **Pinus patula VOLUMEN 11.61766, Araucaria heterophylla VOLUMEN .02281, Paraserianthes lophanta VOLUMEN 2.20675, Prunus serotina VOLUMEN .26182, Lafoensia acuminata VOLUMEN .40112, Acacia melanoxylon VOLUMEN 2.50545, Cupressus lusitanica VOLUMEN 121.67235, Acacia decurrens VOLUMEN 6.88195, Eucalyptus globulus VOLUMEN 128.51431, Sambucus peruviana VOLUMEN .01362, Acca sellowiana VOLUMEN .1885.**

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: “ ... c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto....*”

Que para definir la compensación, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, emitió la Resolución No. 7132 de 2011, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con la Resolución 5589 de 2011 esta Secretaría, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones el Concepto Técnico 2012GTS2290 del 4 de octubre de 2012, liquidó a cargo de la empresa autorizada los valores a cancelar por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal como quedó descrito en las “**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**”, todo lo cual aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes tratamientos silviculturales respecto a individuos arbóreos emplazados en espacio privado en la Avenida Carrera 7 No. 165 – 10/ 40 / 90 barrio servita de la localidad de Usaqué de esta ciudad.

Que a folios del 18 y 19 se evidencian recibos Nos. 821311 – 408024 del 10 de agosto de 2012, Dirección Distrital de Tesorería por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$482.828.00) Mcte.**, bajo el concepto “E-08-815” efectuado por **HELM TRUHST S.A.**

RESOLUCIÓN No. 01535

Que los tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Providencia.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad; así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 01535
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **FIDEICOMISO SERVITA** con Nit., **830.053.963-6**, por intermedio de su vocera y/o representante **HELM FIDUCIARIA S.A.**, con Nit., **800.141.021-1**, a su vez representada legalmente por el señor **ALFREDO BOTTA ESPINOSA**, en calidad de presidente identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.191, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **tala** de seiscientos cincuenta y seis (656) individuos arbóreos así; 234 Tala CIPRES, 72 Tala de PINO PATULA, 73 Tala de ACACIA BRACATINGA, 145 Tala de ACACIA NEGRA, 2 Tala de GUYACAN DE MANIZALES, 1 Tala de SANGREGADO, 86 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 5 Tala de CEREZO, 1 Tala de ARAUCARIA REAL, 35 Tala de ACACUA JAPONESA, 1 Tala de FEIJOA, 1 Tala de SAUCO, emplazados en espacio privado en la Avenida Carrera 7 No. 165 – 10/40 / 90, barrio Servita localidad de Usaquén de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la localización exacta determinada en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACION TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Cupressus lusitanica	47	24	3123	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
2	Cupressus lusitanica	40	25	3770	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	CIPRES	36	22	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
4	CIPRES	14	7	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
5	CIPRES	13	7	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
6	CIPRES	39	8	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
7	EUCALIPTO COMÚN	119	19	3	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
8	ACACIA BRACATINGA	14	7	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
9	EUCALIPTO COMÚN	64	22	8	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
9-A	CEREZO	11	5	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
10	EUCALIPTO COMÚN	64	24	6	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
11	EUCALIPTO COMÚN	44	13	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
12	EUCALIPTO COMÚN	41	25	6	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
13	EUCALIPTO COMÚN	78	25	8	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
14	CEREZO	13	5	0	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
15	EUCALIPTO COMÚN	32	14	5	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
16	EUCALIPTO COMÚN	117	23	3	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
16-A	EUCALIPTO COMÚN	95	19	6	X			AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
17	CIPRES	35	12	3	X			AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
18	EUCALIPTO COMÚN	108	28	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
19	EUCALIPTO COMÚN	86	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
20	EUCALIPTO COMÚN	42	15	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
21	EUCALIPTO COMÚN	42	17	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
22	EUCALIPTO COMÚN	27	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
23	EUCALIPTO COMÚN	97	28	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
24	EUCALIPTO COMÚN	72	25	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
25	EUCALIPTO COMÚN	54	24	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
26	EUCALIPTO COMÚN	139	27	14	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
27	EUCALIPTO COMÚN	124	24	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
28	CIPRES	116	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
29	CIPRES	65	19	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
30	CIPRES	71	19	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
31	CIPRES	38	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
32	GUAYACAN DE MANIZALES	36	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
33	GUAYACAN DE	34	16	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

MANIZALES						con el proyecto.		
34	ARAUCARIA REAL	22	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
35	CEREZO	66	11	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
36	CIPRES	28	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
37	ACACIA JAPONESA	28	11	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
38	CIPRES	27	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
39	CIPRES	31	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
40	CIPRES	28	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
41	CIPRES	47	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
42	CIPRES	19	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
43	CIPRES	19	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
44	CIPRES	37	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
45	CIPRES	27	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
46	CIPRES	35	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
47	CIPRES	17	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
48	CIPRES	26	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
49	CIPRES	40	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

50	CIPRES	17	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
51	CIPRES	24	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
52	CIPRES	32	12	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
53	CIPRES	22	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
54	CIPRES	39	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
55	CIPRES	18	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
56	CIPRES	22	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
57	CIPRES	20	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
58	CIPRES	25	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
59	CIPRES	27	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
60	CIPRES	21	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
61	CIPRES	19	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
62	CIPRES	16	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
63	CIPRES	26	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
64	CIPRES	28	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
65	CIPRES	22	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
66	CIPRES	26	7	2	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala





RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
67	CIPRES	27	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
68	CIPRES	37	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
69	CIPRES	19	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
70	CIPRES	40	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
71	CIPRES	19	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
72	CIPRES	24	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
73	CIPRES	13	1	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
74	CIPRES	28	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
75	CIPRES	21	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
76	CIPRES	18	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
77	CIPRES	17	10		X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
78	CIPRES	20	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
79	CIPRES	35	16	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
80	CIPRES	27	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
81	CIPRES	24	5	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
82	CIPRES	14	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
83	CIPRES	1	10	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
84	CIPRES	20	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
85	CIPRES	24	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
86	CIPRES	36	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
87	CIPRES	21	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
88	CIPRES	31	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
89	CIPRES	21	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
90	CIPRES	24	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
91	CIPRES	29	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
92	CIPRES	27	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
93	ACACIA NEGRA	18	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
94	ACACIA NEGRA	13	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
95	ACACIA NEGRA	24	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
96	CIPRES	13	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
97	CIPRES	18	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
98	CIPRES	36	18	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

99	CIPRES	55	19	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
100	CIPRES	34	14	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
101	CIPRES	38	15	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
102	ACACIA NEGRA	15	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
103	CIPRES	37	12	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
104	EUCALIPTO COMÚN	24	18	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
105	EUCALIPTO COMÚN	90	28	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
106	EUCALIPTO COMÚN	51	18	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
107	EUCALIPTO COMÚN	86	20	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
108	EUCALIPTO COMÚN	108	28	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
109	EUCALIPTO COMÚN	35	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
110	EUCALIPTO COMÚN	69	23	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
111	EUCALIPTO COMÚN	67	28	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
112	EUCALIPTO COMÚN	65	22	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
113	EUCALIPTO COMÚN	70	28	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
114	EUCALIPTO COMÚN	41	19	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
115	PINO PATULA	27	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
116	EUCALIPTO COMÚN	80	25	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
117	PINO PATULA	23	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
118	PINO PATULA	13	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
119	PINO PATULA	27	17	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
120	EUCALIPTO COMÚN	66	26	14	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
121	PINO PATULA	29	22	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
122	CIPRES	20	20	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
123	PINO PATULA	23	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
124	CIPRES	21	12	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
125	PINO PATULA	13	17	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
126	PINO PATULA	30	19	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
127	PINO PATULA	27	22	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
128	PINO PATULA	38	24	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
129	PINO PATULA	18	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
130	PINO PATULA	25	18	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
131	EUCALIPTO COMÚN	72	22	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

							f-sico e interferencia con la obra.	
132	PINO PATULA	27	15	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado f-sico e interferencia con la obra.	Tala
133	EUCALIPTO COMÚN	65	28	12	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
134	EUCALIPTO COMÚN	15	10	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
135	EUCALIPTO COMÚN	67	26	12	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido a cercanía a estructuras e interferencia con la obra	Tala
136	EUCALIPTO COMÚN	47	23	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
137	EUCALIPTO COMÚN	38	15	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado f-sico e interferencia con la obra.	Tala
138	EUCALIPTO COMÚN	67	28	12	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
139	EUCALIPTO COMÚN	32	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
140	EUCALIPTO COMÚN	24	17	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
141	EUCALIPTO COMÚN	44	21	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
142	EUCALIPTO COMÚN	16	12	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado f-sico e interferencia con la obra.	Tala
143	EUCALIPTO COMÚN	50	25	12	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado f-sico e interferencia con la obra.	Tala
144	EUCALIPTO COMÚN	20	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado f-sico e interferencia con la obra.	Tala
145	EUCALIPTO COMÚN	30	16	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
146	EUCALIPTO COMÚN	56	25	11	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
147	EUCALIPTO COMÚN	68	27	12	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido a cercanía	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

								a estructuras e interferencia con la obra	
148	EUCALIPTO COMUN	85	25	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a cercanía a estructuras e interferencia con la obra	Tala
149	CIPRES	14	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
150	EUCALIPTO COMUN	65	23	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
151	EUCALIPTO COMUN	24	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que se encuentra mal anclado y presenta interferencia con la obra.	Tala
152	CIPRES	36	15	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
153	CIPRES	42	17	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
154	CIPRES	30	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
155	EUCALIPTO COMUN	10	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
156	EUCALIPTO COMUN	32	18	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
157	CIPRES	44	12	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
158	CIPRES	15	10	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
159	CIPRES	10	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
160	CIPRES	22	13	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
161	CIPRES	13	11	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
	CIPRES					AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

162		20	13	2	X	PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
163	CIPRES	32	16	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
164	CIPRES	27	16	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
165	CIPRES	35	15	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
166	CIPRES	24	16	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
167	CIPRES	51	18	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
168	CIPRES	20	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
169	CIPRES	27	7	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
170	CIPRES	102	19	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
171	CIPRES	83	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
172	CIPRES	19	17	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
173	CIPRES	22	13	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
174	PINO PATULA	32	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
175	CIPRES	25	16	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
176	CIPRES	16	11	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
177	CIPRES	14	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
178	CIPRES	15	14	6	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
179	CIPRES	33	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
180	CIPRES	10	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
181	CIPRES	14	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
182	CIPRES	48	17	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
183	EUCALIPTO COMÚN	26	12	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
184	EUCALIPTO COMÚN	115	20	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
185	CIPRES	30	17	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
186	CIPRES	45	19	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
187	CIPRES	28	18	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
188	CIPRES	25	12	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
189	CIPRES	53	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
190	CIPRES	63	16	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
191	CIPRES	33	18	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
192	CIPRES	57	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
193	CIPRES	57	16	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
194	CIPRES	40	15	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

								presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	
195	CIPRES	34	10	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
196	CIPRES	11	6	1		X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
197	CIPRES	46	12	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
198	CIPRES	30	10	5	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
199	EUCALIPTO COMÚN	25	13	3	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
200	CIPRES	53	22	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
201	CIPRES	81	18	7	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
202	PINO PATULA	25	15	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
203	PINO PATULA	14	10	5	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
204	CIPRES	43	17	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
205	CIPRES	68	15	7	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
206	CIPRES	27	13	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
207	CIPRES	40	16	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
208	CIPRES	33	17	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
209	CIPRES	74	16	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
210	CIPRES	102	17	7	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

								con el proyecto.	
211	CIPRES	46	15	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
212	CIPRES	20	8	1		X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
213	CIPRES	70	18	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
214	CIPRES	54	15	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
215	ACACIA NEGRA	24	10	3	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
216	CIPRES	20	11	5	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
217	CIPRES	17	14	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
218	CIPRES	14	9	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
219	CIPRES	15	11	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
220	ACACIA NEGRA	20	14	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
221	CIPRES	20	17	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
221-A	CIPRES	20	15	8	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
222	CIPRES	19	17	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
222-A	ACACIA NEGRA	15	10	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
222-F	ACACIA NEGRA	15	10	5	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
222-B	ACACIA NEGRA	18	11	6	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
222-C	ACACIA NEGRA	14	12	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
222-D	ACACIA NEGRA	16	13	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
222-E	ACACIA NEGRA	21	15	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
223	ACACIA NEGRA	24	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
224	ACACIA NEGRA	28	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
225	CIPRES	18	11	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
226	PINO PATULA	25	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
227	CIPRES	32	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
228	CIPRES	32	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
228-A	PINO PATULA	32	16	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
229	CIPRES	45	20	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
230	CIPRES	95	21	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
231	CIPRES	56	22	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
232	CIPRES	64	24	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
233	CIPRES	59	25	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
234	CIPRES	59	15	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

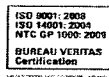
RESOLUCIÓN No. 01535

235	CIPRES	60	28	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
236	CIPRES	64	25	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
237	CIPRES	76	24	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
238	CIPRES	54	20	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
239	CIPRES	28	18	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
240	CIPRES	63	16	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
241	CIPRES	59	18	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
242	CIPRES	103	16	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
243	CIPRES	30	22	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
244	CIPRES	42	19	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
245	CIPRES	48	20	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
246	CIPRES	37	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
247	CIPRES	27	16	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
248	CIPRES	40	19	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
249	CIPRES	34	20	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

250	CIPRES	35	22	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
251	CIPRES	51	24	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
252	CIPRES	17	11	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
253	CIPRES	22	15	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
254	CIPRES	116	20	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
255	CIPRES	58	21	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
256	CIPRES	34	17	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
257	CIPRES	37	24	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
258	CIPRES	91	24	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
259	EUCALIPTO COMÚN	66	17	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
260	CIPRES	65	16	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
261	ACACIA JAPONESA	27	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta Peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
262	FELJOA	20	7	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
263	CIPRES	26	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, cercano a estructura e interferencia con la	Tala
263-A	CIPRES	18	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

							físico, sanitario e interferencia con la obra.	
263-B	CIPRES	16	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por su cercanía a estructura e interferencia con la obra.	Tala
264	CIPRES	36	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
265	ACACIA BRACATINGA	14	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
266	ACACIA BRACATINGA	16	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
267	ACACIA BRACATINGA	20	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
268	CIPRES	41	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
269	CIPRES	19	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
270	CIPRES	60	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
271	ACACIA NEGRA	21	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por su estado físico, peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
272	ACACIA NEGRA	18	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
273	ACACIA NEGRA	25	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
274	ACACIA NEGRA	20	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por su estado físico, peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
275	ACACIA NEGRA	18	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
276	CIPRES	25	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
277	EUCALIPTO COMÚN	51	19	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
278	EUCALIPTO COMÚN	59	22	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
279	ACACIA NEGRA	37	14	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por su estado físico, peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
280	EUCALIPTO COMÚN	116	22	12	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
281	ACACIA NEGRA	27	12	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
282	ACACIA NEGRA	40	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
283	EUCALIPTO COMÚN	32	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado sanitario e interferencia con la obra.	Tala
284	EUCALIPTO COMÚN	102	20	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado sanitario e interferencia con la obra.	Tala
285	EUCALIPTO COMÚN	86	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado sanitario e interferencia con la obra.	Tala
286	EUCALIPTO COMÚN	25	13	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
287	EUCALIPTO COMÚN	22	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
288	EUCALIPTO COMÚN	18	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
289	EUCALIPTO COMÚN	19	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
290	EUCALIPTO COMÚN	107	25	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
291	EUCALIPTO COMÚN	12	25	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e	Tala

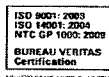
RESOLUCIÓN No. 01535

								interferencia con la obra.	
292	EUCALIPTO COMÚN	29	16	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
293	EUCALIPTO COMÚN	83	20	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
294	EUCALIPTO COMÚN	25	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
295	EUCALIPTO COMÚN	98	20	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico e interferencia con la obra.	Tala
296	EUCALIPTO COMÚN	47	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
297	EUCALIPTO COMÚN	22	16	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico e interferencia con la obra.	Tala
298	EUCALIPTO COMÚN	39	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
299	EUCALIPTO COMÚN	28	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
300	EUCALIPTO COMÚN	34	18	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
301	EUCALIPTO COMÚN	20	17	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
302	CIPRES	36	20	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
303	EUCALIPTO COMÚN	44	23	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
304	EUCALIPTO COMÚN	38	20	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO		Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
305	EUCALIPTO	45	22	10	X	AL INTERIOR DEL		Se considera técnicamente viable	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

COMUN					PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.		
306	EUCALIPTO COMÚN	45	19	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
307	EUCALIPTO COMÚN	20	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico e interferencia con la obra.	Tala
308	EUCALIPTO COMÚN	22	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
309	CIPRES	37	23	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
310	CIPRES	78	22	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
311	CIPRES	32	17	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
312	CIPRES	21	19	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
313	CIPRES	67	24	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
314	CIPRES	86	18	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
315	CIPRES	22	7	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
316	CIPRES	91	23	10	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
317	CIPRES	40	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
318	CIPRES	81	24	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
319	CIPRES	24	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala





RESOLUCIÓN No. 01535

320	CIPRES	21	16	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
321	PINO PATULA	38	18	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
322	CIPRES	73	16	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
323	CIPRES	111	18	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
324	CIPRES	25	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
325	CIPRES	143	20	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
326	CIPRES	31	15	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
327	CIPRES	56	17	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
328	CIPRES	54	16	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
329	CIPRES	64	15	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
330	CIPRES	55	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
331	ACACIA NEGRA	21	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
332	CIPRES	18	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
333	CIPRES	73	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
334	CIPRES	33	16	9	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
335	CIPRES	94	18	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
336	CIPRES	49	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
337	CIPRES	35	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
338	ACACIA BRACATINGA	22	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
339	ACACIA BRACATINGA	17	11	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
340	ACACIA BRACATINGA	40	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
341	ACACIA JAPONESA	16	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
342	ACACIA JAPONESA	15	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
343	ACACIA JAPONESA	11	7	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
344	ACACIA NEGRA	20	13	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
345	ACACIA JAPONESA	16	14	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
346	ACACIA JAPONESA	11	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
347	ACACIA JAPONESA	12	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
348	ACACIA BRACATINGA	14	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
349	ACACIA BRACATINGA	17	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
350	ACACIA	19	8	1	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

BRACATINGA						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
351	ACACIA BRACATINGA	18	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
352	ACACIA BRACATINGA	10	13	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
353	ACACIA BRACATINGA	11	12	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
354	ACACIA BRACATINGA	12	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
355	ACACIA BRACATINGA	25	16	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
356	ACACIA BRACATINGA	14	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
357	ACACIA BRACATINGA	13	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
358-A	ACACIA BRACATINGA	15	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
358	ACACIA BRACATINGA	12	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
359	ACACIA NEGRA	14	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a que presenta peligro de volcamiento e interferencia con la obra.	Tala
360	ACACIA NEGRA	26	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
361	ACACIA BRACATINGA	12	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
362	ACACIA BRACATINGA	21	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
363	ACACIA NEGRA	30	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol deido al estado físico e interferencia con la obra.	Tala
364	ACACIA JAPONESA	14	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
365	ACACIA	13	13	4	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

NEGRA					PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.		
366	PINO PATULA	11	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
367	ACACIA NEGRA	16	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
368	ACACIA JAPONESA	12	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
369	ACACIA NEGRA	11	12	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
370	ACACIA NEGRA	11	16	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
371	ACACIA NEGRA	22	14	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
372	ACACIA NEGRA	27	11	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
373	ACACIA NEGRA	19	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
374	ACACIA NEGRA	11	13	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
375	ACACIA NEGRA	18	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
376	ACACIA NEGRA	14	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
377	PINO PATULA	18	11	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
378	ACACIA NEGRA	18	14	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
379	ACACIA NEGRA	18	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

380	ACACIA NEGRA	28	16	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol debido a su estado físico, sanitario e interferencia con la obra.	Tala
381	ACACIA JAPONESA	21	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
382	ACACIA NEGRA	26	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
383	PINO PATULA	17	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
384	ACACIA NEGRA	36	16	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
385	ACACIA NEGRA	10	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
386	ACACIA JAPONESA	25	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
387	ACACIA JAPONESA	17	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
388	ACACIA JAPONESA	11	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
389	ACACIA JAPONESA	16	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
390	ACACIA NEGRA	15	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
391	ACACIA NEGRA	11	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
392	ACACIA NEGRA	38	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
393	ACACIA NEGRA	24	12	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
394	ACACIA NEGRA	25	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
395	ACACIA NEGRA	23	11	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala





RESOLUCIÓN No. 01535

396	ACACIA JAPONESA	17	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
397	ACACIA NEGRA	13	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
398	ACACIA NEGRA	18	6	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
399	ACACIA NEGRA	18	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
400	ACACIA NEGRA	29	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
401	ACACIA NEGRA	25	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
402	ACACIA NEGRA	16	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
403	EUCALIPTO COMÚN	32	15	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
404	ACACIA NEGRA	15	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
405	ACACIA NEGRA	17	13	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
406	ACACIA NEGRA	20	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
407	ACACIA NEGRA	18	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
408	ACACIA NEGRA	8	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
409	ACACIA NEGRA	11	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
410	ACACIA BRACATINGA	17	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
411	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
412	ACACIA	13	6	1	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

NEGRA						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
413 ACACIA NEGRA	17	7	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
414 ACACIA NEGRA	21	11	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
415 ACACIA NEGRA	21	12	3	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
416 ACACIA NEGRA	29	15	5	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
417 ACACIA NEGRA	14	9	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
418 ACACIA BRACATINGA	16	11	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
419 SAUCO	17	6	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
420 ACACIA NEGRA	9	7	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
421 ACACIA NEGRA	28	15	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
422 ACACIA NEGRA	14	7	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
423 ACACIA NEGRA	14	11	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
424 ACACIA NEGRA	22	15	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
425 ACACIA NEGRA	13	8	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
426 ACACIA NEGRA	18	9	3	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
427 ACACIA NEGRA	31	13	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
428 ACACIA BRACATINGA	10	11	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
429	ACACIA BRACATINGA	11	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
430	ACACIA NEGRA	16	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
431	ACACIA BRACATINGA	16	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
432	ACACIA BRACATINGA	7	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
433	ACACIA BRACATINGA	6	6	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
434	ACACIA BRACATINGA	15	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
435	ACACIA NEGRA	11	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
436	ACACIA NEGRA	19	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
437	ACACIA NEGRA	16	13	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
438	ACACIA NEGRA	48	16	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
439	ACACIA BRACATINGA	20	9	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
440	ACACIA BRACATINGA	18	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
441	ACACIA BRACATINGA	16	6	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
442	ACACIA BRACATINGA	16	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
443	ACACIA BRACATINGA	16	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
444	ACACIA BRACATINGA	26	6	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

445	ACACIA JAPONESA	22	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
446	ACACIA JAPONESA	18	12	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
447	ACACIA JAPONESA	17	13	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
448	ACACIA JAPONESA	23	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
449	ACACIA BRACATINGA	17	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
449-A	ACACIA BRACATINGA	13	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
450	ACACIA NEGRA	16	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
451	ACACIA NEGRA	17	11	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
452	ACACIA NEGRA	18	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
453	ACACIA NEGRA	15	4	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
454	ACACIA NEGRA	25	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
455	ACACIA NEGRA	18	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
456	ACACIA BRACATINGA	18	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
457	ACACIA NEGRA	20	12	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
458	ACACIA NEGRA	11	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
459	ACACIA NEGRA	12	9	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
460	ACACIA	17	10	0	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

NEGRA					PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
461 ACACIA NEGRA	30	9	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
462 ACACIA NEGRA	10	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
463 ACACIA NEGRA	15	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
464 ACACIA NEGRA	36	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
465 SANGREGADO	14	6	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
466 ACACIA NEGRA	13	10	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
467 ACACIA NEGRA	11	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
468 ACACIA NEGRA	11	10	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
469 ACACIA NEGRA	16	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
470 ACACIA NEGRA	21	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
471 ACACIA NEGRA	20	7	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
472 ACACIA NEGRA	15	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
473 ACACIA NEGRA	15	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
474 ACACIA BRACATINGA	16	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
475 ACACIA NEGRA	21	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
476 ACACIA NEGRA	18	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

								con el proyecto.	
477	ACACIA NEGRA	10	10	0	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
478	ACACIA NEGRA	26	15	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
479	ACACIA JAPONESA	32	15	5	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
480	ACACIA BRACATINGA	21	12	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
481	ACACIA JAPONESA	22	12	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
482	ACACIA NEGRA	33	14	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
483	ACACIA NEGRA	23	16	0	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
484	ACACIA NEGRA	36	16	7	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
485	CIPRES	19	8	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
486	ACACIA BRACATINGA	18	10	0		X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
487	ACACIA BRACATINGA	14	11	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
488	ACACIA NEGRA	16	10	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
489	ACACIA NEGRA	16	9	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
490	ACACIA JAPONESA	21	14	2	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
491	ACACIA NEGRA	26	10	1	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
492	ACACIA NEGRA	23	10	4	X		AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

493	ACACIA NEGRA	26	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
494	ACACIA NEGRA	30	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
495	ACACIA NEGRA	31	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
496	ACACIA NEGRA	19	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
497	ACACIA NEGRA	25	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
498	PINO PATULA	13	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
499	PINO PATULA	35	14	7	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
500	PINO PATULA	27	13	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
501	ACACIA JAPONESA	14	11	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
502	ACACIA NEGRA	11	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
503	ACACIA NEGRA	14	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
504	PINO PATULA	51	16	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
505	PINO PATULA	21	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
506	PINO PATULA	15	15	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
507	PINO PATULA	16	16	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
508	PINO PATULA	11	14	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
509	PINO PATULA	17	15	6	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
510	ACACIA NEGRA	16	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
511	ACACIA NEGRA	21	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
512	PINO PATULA	15	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
513	PINO PATULA	18	17	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
514	PINO PATULA	25	16	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
515	ACACIA NEGRA	11	6	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
516	ACACIA NEGRA	25	16	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
517	PINO PATULA	24	18	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
518	PINO PATULA	15	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
519	PINO PATULA	37	20	8	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
520	PINO PATULA	18	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
521	ACACIA JAPONESA	32	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
522	ACACIA NEGRA	12	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
523	ACACIA NEGRA	19	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
524	ACACIA NEGRA	12	4	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
525	ACACIA NEGRA	28	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
526	ACACIA NEGRA	24	16	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
527	ACACIA NEGRA	19	11	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
528	ACACIA JAPONESA	16	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
529	ACACIA NEGRA	21	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
530	ACACIA NEGRA	11	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
531	ACACIA NEGRA	16	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
532	ACACIA NEGRA	12	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
533	ACACIA NEGRA	15	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
534	ACACIA NEGRA	11	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
535	ACACIA NEGRA	11	9	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
536	ACACIA JAPONESA	22	13	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
537	ACACIA NEGRA	24	9	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
538	ACACIA NEGRA	15	12	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
539	ACACIA NEGRA	12	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
540	PINO PATULA	24	12	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
541	PINO PATULA	25	8	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01535

542	ACACIA NEGRA	11	6	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
543	PINO PATULA	26	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
544	PINO PATULA	22	5	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
545	PINO PATULA	22	7	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
546	PINO PATULA	12	6	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
547	PINO PATULA	15	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
548	PINO PATULA	19	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
549	ACACIA NEGRA	22	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
550	ACACIA NEGRA	12	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
551	PINO PATULA	27	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
552	PINO PATULA	22	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
553	PINO PATULA	27	14	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
554	PINO PATULA	15	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
555	CIPRES	10	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
556	CIPRES	36	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
557	CIPRES	22	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
558	CIPRES	25	13	4	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
559	PINO PATULA	10	3	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
560	PINO PATULA	19	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
561	PINO PATULA	16	7	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
562	PINO PATULA	15	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
563	PINO PATULA	18	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
564	PINO PATULA	17	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
565	PINO PATULA	17	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
566	PINO PATULA	13	9	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
567	PINO PATULA	15	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
568	ACACIA NEGRA	11	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
569	ACACIA BRACATINGA	10	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
570	ACACIA BRACATINGA	13	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
571	ACACIA BRACATINGA	14	4	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
572	ACACIA BRACATINGA	18	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
573	ACACIA BRACATINGA	51	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
574	ACACIA BRACATINGA	14	9	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
575	ACACIA BRACATINGA	13	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
576	ACACIA BRACATINGA	9	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
577	ACACIA BRACATINGA	8	9	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
578	ACACIA BRACATINGA	11	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
579	ACACIA BRACATINGA	13	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
580	ACACIA BRACATINGA	14	8	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
581	ACACIA BRACATINGA	10	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
582	ACACIA BRACATINGA	11	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
583	ACACIA BRACATINGA	16	13	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
584	ACACIA BRACATINGA	14	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
585	ACACIA BRACATINGA	14	7	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
586	ACACIA BRACATINGA	17	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
587	ACACIA BRACATINGA	12	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
588	ACACIA BRACATINGA	14	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
589	ACACIA BRACATINGA	15	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
590	ACACIA BRACATINGA	15	7	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

591	ACACIA BRACATINGA	15	10	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
592	ACACIA BRACATINGA	15	11	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
592-A	ACACIA BRACATINGA	14	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
593	ACACIA BRACATINGA	7	8	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
594	ACACIA BRACATINGA	11	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
595	ACACIA BRACATINGA	17	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
596	ACACIA BRACATINGA	16	6	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
597	ACACIA BRACATINGA	17	9	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
598	CIPRES	15	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
599	ACACIA JAPONESA	20	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
600	CIPRES	11	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
601	CIPRES	18	14	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
602	CIPRES	22	13	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
603	CIPRES	17	14	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
604	CIPRES	19	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
605	CIPRES	13	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
606	CIPRES	12	11	3	X	AL INTERIOR DEL	Se considera técnicamente viable	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

						PREDIO	la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	
607	ACACIA JAPONESA	14	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
608	CIPRES	24	9	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
609	CIPRES	22	15	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
610	ACACIA BRACATINGA	27	10	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
611	CIPRES	25	13	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
612	CIPRES	11	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
613	CIPRES	16	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
614	ACACIA JAPONESA	28	15	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
615	ACACIA JAPONESA	25	16	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
616	CIPRES	25	17	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
617	CEREZO	15	8	0	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
618	CIPRES	75	15	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
619	CEREZO	20	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
620	ACACIA JAPONESA	25	17	5	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
621	ACACIA JAPONESA	30	18	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
622	PINO PATULA	10	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 01535

							con el proyecto.	
623	PINO PATULA	22	6	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
624	PINO PATULA	8	4	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
625	PINO PATULA	40	18	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
626	PINO PATULA	32	18	6	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
627	PINO PATULA	21	7	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
628	PINO PATULA	18	6	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
629	PINO PATULA	60	20	11	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
630	PINO PATULA	60	20	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
631	PINO PATULA	13	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
632	PINO PATULA	11	8	2	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
633	ACACIA JAPONESA	22	15	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
634	PINO PATULA	23	13	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
635	CIPRES	11	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
636	CIPRES	17	12	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
637	CIPRES	16	12	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
638	CIPRES	12	10	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
639	CIPRES	14	5	1	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
640	PINO PATULA	17	8	3	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala
641	ACACIA JAPONESA	30	16	4	X	AL INTERIOR DEL PREDIO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol por interferencia con el proyecto.	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o modificación a este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de antelación, respecto de esta vigencia.

RESOLUCIÓN No. 01535

ARTÍCULO TERCERO.- El Autorizado **FIDEICOMISO SERVITA** con Nit., **830.053.963-6**, por intermedio de su vocera y/o representante **HELM FIDUCIARIA S.A.**, con Nit., **800.141.021-1**, a su vez representada legalmente por el señor **ALFREDO BOTTA ESPINOSA**, en calidad de presidente identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.191, o por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**, la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$318.501.219.00) Mcte.**, equivalentes a **1283.46 IVP** y **562.02 SMMLV**; de acuerdo a lo previsto en el concepto técnico **2012GTS2290 del 4 de octubre de 2012**, y remitir copia a esta Secretaría con destino al expediente **SDA-03-2012-1588**.

ARTÍCULO CUARTO.- El Autorizado **FIDEICOMISO SERVITA** con Nit., **830.053.963-6**, por intermedio de su vocera y/o representante **HELM FIDUCIARIA S.A.**, con Nit., **800.141.021-1**, a su vez representada legalmente por el señor **ALFREDO BOTTA ESPINOSA**, en calidad de presidente identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.191, o por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, por concepto de Seguimiento bajo el código **S-09-915**, la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.096.600.00) Mcte.**, de acuerdo a lo previsto en el concepto técnico **2012GTS2290 del 4 de octubre de 2012**. Formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario en esta Secretaría y remitir copia a esta Secretaría con destino al expediente **SDA-03-2012-1588**.

ARTÍCULO QUINTO.- El Autorizado deberá solicitar ante esta Secretaría el Salvoconducto de Movilización de Madera, dado que los tratamientos a ejecutar "TALA" SI generan madera comercial, respecto de las siguientes especies y volúmen: **PINUS PATULA** en un **VOLUMEN** de **11.61766**, **ARAUCARIA HETEROPHYLLA** en un **VOLUMEN** de **.02281**, **PARASERIANTHES LOPHANTA** en un **VOLUMEN** de **2.20675**, **PRUNUS SEROTINA** en un **VOLUMEN** de **.26182**, **LAFOENSIA ACUMINATA** en un **VOLUMEN** de **.40112**, **ACACIA MELANOXYLON** en un **VOLUMEN** de **2.50545**, **CUPRESSUS LUSITANICA** en un **VOLUMEN** de **121.67235**, **ACACIA DECURRENS** en un **VOLUMEN** de **6.88195**, **EUCALYPTUS GLOBULUS** en un **VOLUMEN** de **128.51431**, **SAMBUCUS PERUVIANA** en un **VOLUMEN** de **.01362**, **ACCA SELLOWIANA** en un **VOLUMEN** de **.1885**.

ARTÍCULO SEXTO.- El Autorizado, deberá tener precauciones mínimas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, las intervenciones en manejo silvicultural, se programaran y realizaran con personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen

Página 51 de 53

RESOLUCIÓN No. 01535

los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberán tomarse las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Autorizado reportará la ejecución de los tratamientos autorizados, según lo definido en el Manual de Operación del Sistema de Información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al sistema de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. (SIGAU) a través del Sistema de Información Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO NOVENO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **FIDEICOMISO SERVITA** con Nit., **830.053.963-6**, por intermedio de su vocera y/o representante **HELM FIDUCIARIA S.A.**, con Nit., **800.141.021-1**, a su vez representada legalmente por el señor **ALFREDO BOTTA ESPINOSA**, en calidad de presidente identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.191, o por quien haga sus veces, en la carrera 7 No. 27 – 18 piso 19 de esta ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Comunicar el contenido de la presente providencia a la doctora **SANDRA MILENA PINZON GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.168.152 de Bogotá y tarjeta profesional No. 98.487 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada de **HELM FIDUCIARIA S.A.**, para adelantar tramites silviculturales ante esta Secretaría, en la carrera 7 No. 27 – 18 piso 19 de esta ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control

Página 52 de 53



RESOLUCIÓN No. 01535

Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de noviembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente SDA – 03 – 2012-1588

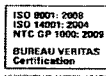
Elaboró:

Revisó:

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C: 79785655	T.P: 114411	CPS: CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	26/11/2012
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/11/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	23/11/2012
------------------------------	---------------	------	--------------	------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

29 NOV 2012

En Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ del año (20 _____), se notifica personalmente e contenido de RESOL. 1535 NOV. 12 al señor (a) SANDRA M. PINZON B en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 82168152 de BOGOTA, T.P. No. 98497 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Tr. 3 N. 14-26 Ap 40
Teléfono (s): 313-2081375
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 DIC 2012 () del mes de _____ del año (20 _____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

1/367

39

Bogotá, 13 de agosto de 2012.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Respetados señores:

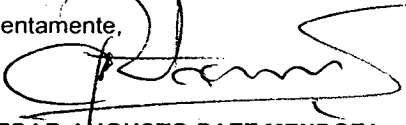
Suplente del
Presidente

CESAR AUGUSTO PAEZ MENDOZA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.428.215**, obrando en nombre y representación de HELM FIDUCIARIA S. A. Sociedad legalmente constituida, con domicilio en Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera y que se anexa al presente poder. Sociedad que en el presente acto obra única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION SERVITA, identificado con el Nit 830.053.963-6, patrimonio autónomo constituido mediante escritura pública número 0835 del 05 de marzo de 2012, otorgada en la Notaría 32 del círculo Notarial de Bogotá, por medio del presente documento confiere poder especial a la Doctora SANDRA MILENA PINZON GARCIA, también mayor, abogada en ejercicio, identificada Cédula de Ciudadanía No. 52168152 de Bogotá y T. P. No. 98.497 del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar todos los trámites necesarios para el manejo de la arborización ante la Secretaría Distrital de Ambiente para el desarrollo del proyecto SERVITA, que registra actualmente la siguiente información predial:


Dirección	MATRICULAS INMOBILIARIAS	CEDULA CATASTRAL	CHIP
Avenida Carrera 7 No. 165/10/90/40	50N-964405 50N-964406 50N-964407	008504460200000000 008504460300000000 108300002400000000	AAA0108LHOM AAA0108LHPA AAA0142LOTO

En todo caso, HELM FIDUCIARIA S. A. deja expresa constancia que no adquiere obligación ni responsabilidad con los compradores o con cualquier tipo de terceros, derivada la viabilidad de servicios y datos técnicos, puesto que el urbanizador y constructor responsable es la sociedad ALDEA PROYECTOS S.A.

MI apoderada queda facultada para que radique los documentos que se deban adelantar para dicho trámite, se acoja, renuncie, retire las respuestas expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, cumpla con los requisitos que solicite, reciba, se notifique de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite y adelante las actividades complementarias inherentes al buen cumplimiento de su mandato.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO PAEZ MENDOZA
C. C. No. 79.428.215.
Representante Legal HELM FIDUCIARIA S. A.
Actuando única y exclusivamente como vocera de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION SERVITA Nit 830053963-6

Acepto,

SANDRA MILENA PINZON GARCIA
C. C. No. 52.168.152 de Bogotá
T.P. 98.487 del C. S. De la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció CESAR AUGUSTO PAEZ
MENDOZA identificado con C.C. número
79.428.215 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y
DECLARO: Que reconoce el contenido del
presente documento y que la FIRMA y
HUELLA puesta en el mismo es suya.



13-Ago-2012 12:25:47

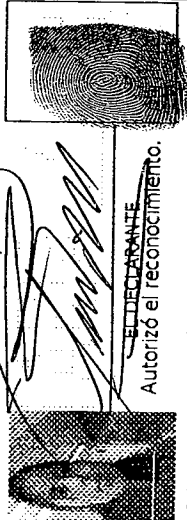
seguridadbiometrica.com



NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.
El anterior documento fue presentado por
PINZON GARCIA SANDRA MILENA
Quien se identificó con:
CC. No. 52.168.152 de BOGOTA
y la Tarjeta Profesional No.: **98497 CSJ**
y declaró que la firma y huella que aparece en el
presente documento son suyas.



EL DECLARANTE
Autorizó el reconocimiento.

BOGOTA D.C. 14/08/2012 10:23 a.m



DIANA BEATRIZ CUPEZ
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func. CLAIRE NUVAN

DIANA BEATRIZ CUPEZ
NOTARIA

BOGOTA, D. C.